

CONDICIONES, RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

1. GENERALES:

- 1.1. Para ejecutar las coberturas del certificado contratado, este debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas al momento del siniestro.
- 1.2. PERÍODO DE VIGENCIA:
 - a) FECHA DE INICIO : A la firma del certificado.
 - b) FECHA DE TÉRMINO : La Presente Solicitud/ Certificado se mantendrá vigente siempre y cuando el titular cumpla con pagar la prima correspondiente según periodo elegido, se cumplan las condiciones de asegurabilidad y no manifieste su deseo de ponerle término.
- 1.3. EDAD DE COBERTURA: Es posible afiliarse un titular hasta los 74 años y 365 días, pudiendo permanecer hasta los 79 años y 365 días. Luego de esta edad el certificado quedará cancelado, sin efecto alguno y sin derecho a reembolso.
- 1.4. La información aquí presentada no sustituye las condiciones del certificado.

2. PARA LA ASISTENCIA DE SEPELIO - VALLE DEL RECUERDO:

- 2.1. CUBRE: Muerte por cualquier causa.
- 2.2. NO CUBRE: El fallecimiento del Afiliado y/o sus beneficiarios ocurridos como consecuencia de, en relación a, o como producto de: Guerra, guerra civil, sedición, rebelión, epidemia, catástrofe y/o desastre, cualquier acto terrorista, terremoto, inundación, incendio, erupción volcánica o eventos de similar naturaleza.
- 2.3. Edad mínima de ingreso: 1 año.
- 2.4. Edad máxima de ingreso: 74 años y 365 días.
- 2.5. Edad máxima de permanencia dentro del plan de asistencia: 79 años y 365 días.
- 2.6. Cobertura: A nivel nacional de la República del Perú.
- 2.7. Para la Asistencia de Sepelio se Mascota:
 - a) Aplica sólo para paquetes que afilien a 3 Titulares (incluyendo al titular contratante).
 - b) Para la afiliación de la mascota el cliente deberá consignar los siguientes datos de la mascota: nombre, edad, raza y/o especie.
 - c) Cubre como máximo un siniestro cada 12 meses.
 - d) Recojo y traslado de la mascota hacia el lugar de cremación, podrán acompañar hasta 3 familiares.
 - e) Cremación individual para su mascota (entre 1 y 2 horas).
 - f) Preparación de Urna de la mascota.
 - g) Se considerará sólo a las siguientes mascotas para afiliación: perros, gatos, hámster y conejos.
 - h) Cremación para las mascotas de 0 a 25kg (en caso exceda el límite de kilos el cliente pagará el excedente).
- 2.8. REEMBOLSOS: No aplican reembolsos para ningún tipo de servicio funerario realizado de manera particular. Sólo se considera como gasto reembolsable el concepto de nicho o sepultura de acuerdo al plan adquirido.
- 2.9. ASISTENCIA DE SEPELIO PARA MASCOTA: Aplica sólo para Plan Divino con 3 o más titulares, incluido el contratante, cubre como máximo un siniestro cada 12 meses para una mascota, únicamente perro, gato, hámster o conejo, de hasta 25 kg.
- 2.10. MONTO MÁXIMO DE COBERTURA - SERVICIOS FUNERARIOS:
 - a) Servicio funerario (en el caso de Plan Divino se incluye Honras especiales):
 - o Plan Celestial : S/ 1,500.00
 - o Plan Eternidad : S/ 1,500.00
 - o Plan Divino : S/ 2,000.00
 - b) Sepultura:
 - o Plan Celestial : No cubre sepultura
 - o Plan Eternidad : S/ 1,500.00
 - o Plan Divino : S/ 3,000.00

3. PARA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES PERSONALES - CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.:

- 3.1. BENEFICIARIOS:
 - a) Para el caso de muerte accidental, los beneficiarios serán los herederos legales del contratante del certificado o salvo el contratante haya registrado su voluntad de designar otros beneficiarios en el certificado.
 - b) Para las coberturas de invalidez total y permanente, el beneficiario es el mismo asegurado.
 - c) Para la cobertura de desamparo familiar súbito solo serán beneficiarios los hijos del asegurado, que tengan menos de 25 (veinticinco) años de edad. Esta cobertura no es excluyente a la letra (a) detalladas líneas arriba.
- 3.2. NO CUBRE: el fallecimiento del Afiliado y/o sus beneficiarios ocurridos como consecuencia de, en relación a, o como producto de Participación activa del ASEGURADO en actos delictivos o en actos violatorios de leyes o reglamentos públicos, suicidio, estando o no el ASEGURADO en su sano juicio, homicidio causado por un beneficiario de este seguro, dejando a salvo el derecho de los demás beneficiarios, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, accidentes ocurridos durante la práctica de los siguientes deportes de alto riesgo: buceo, caza submarina, canotaje, escalamiento de montañas y cuevas, puenting, paracaidismo, parapente, ala delta, boxeo y deportes ecuestres, durante estas actividades: piloto, tripulante de avión, trabajo en minas de socavón, trabajo en torres o con líneas de alta tensión, manejo de explosivos o sustancias químicas, construcción, pesca, y miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, los accidentes que se produzcan bajo la influencia de alcohol o drogas.
- 3.3. MONTO DE COBERTURAS DE SEGURO INDEMNIZATORIO por muerte accidental, invalidez total y permanente, o desamparo súbito familiar:
 - d) Plan Celestial : S/ 8,000.00
 - e) Plan Eternidad : S/ 10,000.00
 - f) Plan Divino : S/ 12,000.00